



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921

Director:  
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINCAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-  
BERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA  
LOCAL, Y**

### CONSIDERANDO

Que para estar en condiciones de proveer efectivamente a las necesidades colectivas, la organización del Estado y la Administración Pública deben ajustarse a las variables exigencias de la vida social, al grado que el organigrama del sector público refleje el proyecto de gobierno y la visión del Estado sobre la agenda de necesidades de la población a la que sirve.

Que fortalecer la capacidad estatal de gestión de la problemática ambiental y el desarrollo sustentable, implica transformar el esquema operativo de la administración estatal en su conjunto, y eficientar el recurso humano para enfrentar la complejidad de los retos ambientales, así como integrar las políticas de todos los subsectores estatales involucrados en la cuestión ambiental, con una renovada base de coordinación entre los tres niveles de gobierno, y definir estrategias sólidamente diseñadas para la conservación del patrimonio natural, de ordenamiento territorial, educación am-

biental, aprovechamiento sustentable de recursos, difusión de la política ambiental del sector público y corresponsabilidad con la ciudadanía.

Que la administración pública del Estado requiere contar con una estructura organizacional y administrativa adecuada que le permita realizar sus funciones en forma ágil y eficaz en beneficio de los gobernados y que responda a las exigencias de la realidad.

### SUMARIO:

#### PODER LEGISLATIVO.

Ley que adiciona, reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública. **231**

#### GOBIERNO MUNICIPAL.

Certificación del Acuerdo mediante el cual se cancela la autorización para la realización de un fraccionamiento en un predio ubicado en la Av. Hidalgo y Prol. Pino Suárez, Amealco, Qro. **234**

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES. 235**

INFORMACION TELEFONO 01 (42) 14-24-00

Que actualmente resulta incuestionable la necesidad de conciliar el desarrollo económico con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la debida protección de nuestro medio ambiente, de modo tal que el progreso material no genere la devastación de los recursos naturales, sino que, por el contrario, sea su preservación el verdadero sustento del crecimiento económico integral en beneficio de los habitantes de nuestro Estado y de las futuras generaciones.

Que por tal motivo, se ha considerado conveniente concentrar en un solo dictamen ambas iniciativas que conlleven a la transformación y conformación de una sola dependencia, cuyas atribuciones en materia de desarrollo económico y de preservación del medio ambiente correspondan con los objetivos y finalidades del Estado, por lo que se persigue que a través de las reformas correspondientes de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, la actual Secretaría de Desarrollo Económico cambie su denominación a la de Secretaría de Desarrollo Sustentable y ésta ejerza también las atribuciones que en materia de ecología corresponden hasta ahora a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, la cual también cambiaría en consecuencia su denominación por la de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Que por otra parte, conviene resaltar que las Dependencias del Poder Ejecutivo necesitan auxiliarse para la más eficaz atención y el debido despacho de los asuntos de su competencia, con servidores públicos que desarrollen funciones y tengan responsabilidades específicas, por lo que resulta conveniente precisar en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, la necesidad de la designación de algunos de ellos con el carácter de subsecretarios, directores, entre otros, lo cual a su vez, permite el posterior y adecuado señalamiento de sus facultades en los Reglamentos Interiores de cada dependencia del Poder Ejecutivo.

Que en un ánimo de respeto interinstitucional, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideraron necesario establecer los contactos pertinentes con el Poder Ejecutivo a fin de contar con mayores elementos sobre la viabilidad y procedencia de esta Iniciativa, motivo por el cual el día 09 de marzo del año en curso, a las 18:00 horas, en la Sala auxiliar "Lic. Ezequiel Montes", sede de este Poder Legislativo, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Secretario de Desarrollo Económi-

co, Lic. Armando Rivera Castillejos, para tratar lo relativo a la Iniciativa en comento, de la cual se advierte un interés por parte del Ejecutivo, a través del Secretario de Desarrollo Económico, para que dicha Iniciativa sea aprobada, toda vez que expresó que la iniciativa para la creación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable tiene como finalidad primordial la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, procurando la equidad y superación de la pobreza, en una promoción y generación de empleo, basada en estrategias políticas y una adecuada regulación ambiental que implique una gestión plural. Resaltando los beneficios que se obtendrían de aprobarse dicha iniciativa tales como; el involucramiento empresarial resultado de integrar en un solo organismo las estrategias de preservación del medio ambiente, lo que permitiría agilizar la cuestión ecológica y el ordenamiento de las actividades económicas, traducido en un sistema de calidad al desarrollo sustentable, mayor competitividad económica en una estructura vanguardista de exigencias de los mercados internacionales.

Que en definitiva los cambios en la administración pública deben obedecer a que las posibilidades del gobierno se traduzcan en hechos, lo cual contribuye a que se obtenga el máximo beneficio de los fondos de que dispone para un fin público determinado. En este orden de ideas la participación y coordinación que pueda darse tanto con la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y la Comisión Estatal de Aguas, será de beneficio en las labores tendientes al desarrollo, operación y conservación de los sistemas de agua potable y alcantarillado y en pro de una mejor y eficaz Administración.

Por tanto, la Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

**LEY QUE ADICIONA, REFORMA Y DEROGA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA  
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL  
ESTADO DE QUERETARO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se adiciona con un primer párrafo el artículo 16, *para quedar como sigue:*

**ARTICULO 16.-** Como titular de cada dependencia habrá un *Secretario*, salvo el caso de la *Oficialía Mayor* cuyo titular se denomina *Oficial Mayor*, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliarán por los *subsecretarios*, *directores*, *subdirectores*, *jefes de departamen-*

to y por los demás servidores públicos que se establezcan en el Reglamento Interior respectivo y otras disposiciones legales.

Para la eficaz atención... "

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforman las fracciones IV y VI del artículo 20, para quedar como sigue:

**ARTICULO 20.-** Para el estudio ...

I.- ... II.- ... III.- ...

IV.- Secretaría de Desarrollo Sustentable;

V.-...

VI.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

VII. - ... VIII. - ... IX.- ... X. - ... XI. - ...

El Procurador General de Justicia ...

La representación legal del Estado..."

**ARTICULO TERCERO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 24 y su fracción VIII y se deroga su fracción X, para quedar como sigue:

**ARTICULO 24.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ...

VIII.- Participar de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Comisión Estatal de Aguas, en la formulación y operación de programas, proyectos y acciones específicas para el abastecimiento y tratamiento de aguas, y la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, y pluvial;

IX. - ...

X.- Derogada;

XI.- ..."

**ARTICULO CUARTO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 25 y su fracción XIII y se adicionan las fracciones XIV y XV para quedar como sigue:

**ARTICULO 25.-** La Secretaría de Desarrollo Sustentable es el órgano facultado para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, así como aplicar las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.-... II.- ... III.- ... IV.-... V.-... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.... XII. - ...

XIII.- Proponer y coadyuvar en la operación, dirección, y formulación de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Estatal de Aguas, de los programas, proyectos y acciones específicas para el abastecimiento, tratamiento de aguas, prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y pluvial;

XIV.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente para un desarrollo sustentable; y

XV.- Las demás que les señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Todos los ordenamientos jurídicos que hagan referencia a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente se entenderán referidos a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADA EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

**DR. RAUL RIGUEROA GARCIA**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**L.A.E. MA. DEL CARMEN QUINTANAR JURADO**  
**DIPUTADA VICEPRESIDENTA**

**DR. MANUEL MARRUFO ESPARZA**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

**LIC. JORGE GARCIA QUIROZ**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN LA  
FRACCION PRIMERA DEL ARTICULO CINCUEN-

## GOBIERNO MUNICIPAL

EL C. J. JESUS FLORES PEREZ, SECRETARIO  
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AME-  
ALCO DE BONFIL, QRO., EN USO DE LA FACUL-  
TAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 54,  
FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICI-  
PAL,

### CERTIFICA

Que en Sesión de Cabildo celebrada el día  
21 de Diciembre de 1998 se resolvió:

V I S T A para resolver la solicitud presenta-  
da por la C. VIRGINIA RUIZ PERUSQUIA, respecto  
a la **Cancelación de la Autorización para la Rea-  
lización de un Fraccionamiento** en un predio de  
su propiedad, ubicado en la Avenida Hidalgo y Pro-  
longación Pino Suárez, municipio de Amealco de  
Bonfíl, Qro., y

### CONSIDERANDO

I.- Que el H. Ayuntamiento de Amealco de  
Bonfíl, Qro., a través de sesión de cabildo es el  
órgano facultado para expedir este Acuerdo según  
lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-  
canos, 18, 78, 80 y 86 de la Constitución Política  
del Estado de Querétaro en relación con los artícu-  
los 14, 35, 39 y 42 fracción VI de la Ley Orgánica

Municipal y los artículos 3, 5, 13, 14, 15 y  
154, 155, 156 y 157 del código Urbano para el Es-  
tado.

II.- Que en fecha 30 de septiembre de 1983,  
mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal, se otorgó  
Autorización para la Realización de un Fracciona-  
miento de tipo popular, publicado en el Periódico  
Oficial del Gobierno del Estado " La Sombra de  
Arteaga" No. 1, de fecha 5 de enero de 1984, pro-

TA Y SIETE DE LA CONSTITUCION POLITICA DE  
ESTA ENTIDAD, Y PARA SU DEBIDA PUBLICA-  
CION Y OBSERVANCIA, EXPIDO LA PRESENTE  
LEY EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO A LOS OCHO DIAS  
DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NO-  
VENTA Y NUEVE.

ING. IGNACIO LOYOLA VERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

tolizado mediante Escritura Pública No. 406,  
pasada ante la fe del Licenciado Jorge García  
Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública No.  
22 de la ciudad de Querétaro, Qro., e inscrita en el  
Registro Público de la Propiedad de San Juan del  
Río, Qro., bajo la Partida 12, Libro 18, Tomo III,  
Serie "C", Sección Primera.

III.- Que en el Acuerdo referido en el punto  
inmediato anterior se establecieron entre otros, los  
siguientes compromisos por parte del Fraccionador:

a) Cubrir al Gobierno del Estado por concep-  
to de impuestos y derechos las siguientes cantida-  
des: \$ 178,105.10, \$ 232,902.65 y \$  
252,355.52, correspondientes a las Secciones Pri-  
mera, Segunda y Tercera de dicho Fraccionamiento  
respectivamente.

b) Donar al municipio de Amealco de Bonfíl,  
Qro., las siguientes áreas para la creación de vías  
públicas: 5,467.05 m<sup>2</sup>, 6,145.00 m<sup>2</sup> y 6,076.34, m<sup>2</sup>,  
correspondientes a las Secciones Primera, Segun-  
da y Tercera de dicho Fraccionamiento respectiva-  
mente, mismas que en conjunto arrojan un área  
total de 17,690.39 m<sup>2</sup>.

c) Donar a favor del municipio de Amealco de  
Bonfíl, Qro., una superficie de 16,849.86 m<sup>2</sup>, para  
la creación de una Unidad Deportiva.

IV.- Que mediante oficio No. 1546, N.T. 0679,  
f-2054, de fecha 11 de septiembre de 1998, la Se-  
cretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y  
Ecología emitió Dictamen Técnico que establece  
que como resultado de una inspección realizada, se  
constató que las únicas vialidad que se encuentran  
urbanizadas lo son la Avenida Pino Suárez y la  
Avenida 15 de mayo, así como construida la Unidad  
Deportiva de referencia, considerando factible el  
otorgar lo solicitado.

V.- Que la Dirección de Obras Públicas Municipales, una vez analizada la cuestión planteada no tiene inconveniente en autorizar lo solicitado.

En virtud de lo anterior y por acuerdo de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfíl, Qro., es de resolverse y se resuelve:

### ACUERDO

**PRIMERO.- Se Autoriza la Cancelación del Fraccionamiento de Tipo Pópular** otorgada mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal de fecha 30 de septiembre de 1983, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 1, de fecha 5 de enero de 1984, protocolizado mediante Escritura Pública No. 406, pasada ante la fe del Licenciado Jorge García Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública No. 22 de la ciudad de Querétaro, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de San Juan del Río, Qro., bajo la Partida 12, Libro 18, Tomo III, Serie "C", Sección Primera.

**SEGUNDO.- La Autorización para la Cancelación del Fraccionamiento de referencia se otorga única y exclusivamente en lo que respecta a la lotificación y vialidades interiores del mismo, subsistiendo la donación a favor del municipio de Amealco de Bonfíl, Qro., de las áreas que ocupan las vialidades desarrolladas, así como por cuanto ve a la superficie donde se construyó la Unidad Deportiva de mérito, quedando de la misma manera en beneficio del Gobierno del Estado de Querétaro, aquellas erogaciones realizadas por el Fraccionador relativas al pago de impuestos, derechos o cualquier otra que se hubiese llevado a cabo con motivo de**

**los trámites administrativos relativos a la regularización del Fraccionamiento Autorizado.**

**TERCERO.- En relación a las superficies que hayan sido transmitidas al municipio de Amealco de Bonfíl, Qro., distintas a las mencionadas en el punto anterior, deberán restituirse a favor de la propietario o de quien acredite el derecho correspondiente en los términos legales a que haya lugar.**

**CUARTO.-** Esta Autorización deberá de inscribirse, previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y deberá de publicarse, a costa del Fraccionador por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" así como en dos de los diarios de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfíl, Qro.

**QUINTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**DADO EN SESION DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1998, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

C. J. JESUS FLORES PEREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**ULTIMA PUBLICACION**

## AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

### AVISO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO RELATIVO A LA AFECTACION DE LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1998.**

#### CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la que contempla al Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la

vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.

II.- Que el Instituto Electoral de Querétaro, por medio de su órgano superior de dirección, el Consejo General, en el uso de su autonomía, está facultado para vigilar y resolver en todo lo relativo a la aplicación y destino de sus finanzas.

III.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, como órgano superior de dirección, en el cumplimiento de sus atribuciones, esta facultado para señalar las directrices que en materia económica seguirá el órgano operativo del instituto a cargo del Director General del mismo.

IV.- Que el Instituto Electoral de Querétaro por medio de su Consejo y Direcciones Generales, persiguen que en lo referente a los años anteriores, queden saneadas las finanzas, cumpliendo los compromisos que en ésta materia estén pendientes, así como retirar de registro contables aquellos movimientos preestablecidos que permitan concluir de manera definitiva los presupuestos de años pasados.

V.- Que el Director General Interino, mediante oficio N° D.G./0133/99, envió solicitud a la Secretaría Ejecutiva de éste consejo, en el que contempla un anexo explicativo en dos fojas útiles sólo por el anverso, mismo que señala con todo detalle los supuestos en los que solicita la afectación al rubro de resultados de ejercicios, específicamente del año de 1997.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 61, 62, 63, 68 fracciones XXXIII y XXXV, 78, 79 fracciones XIII y XVII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 18 fracción III, 25, 69, 72, 94, 95 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la afectación de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores del cuarto trimestre de 1997.

**SEGUNDO.-** El Consejo General aprueba la afectación de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores del cuarto trimestre de 1997, y ordena que en obvio de repeticiones, la solicitud que formula el Director General Interino mediante oficio N° D.G./0133/99 forme parte integrante del mismo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, DAMOS FÉ

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	AFAVOR	ENCONTRA
1.- LIC. ANTONIO RIVERA CASAS.	✓	
2.- MA DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ.	✓	
3.- LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA.		✓
4- LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA.	✓	✓
5.- DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA.		✓
6.- SONIA CARDENAS MANRIQUEZ		✓

**ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN**  
**PRESIDENTE**

**LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**UNICA PUBLICACION**

**A V I S O**

DIRECCION GENERAL  
OFICIO NÚM. DG/0133/99 (ANEXO)  
Santiago de Querétaro, Qro., 11 de febrero de 1998.

## SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1998.

Nº	FECHA	PÓLIZA Nº	CONCEPTO	UTILIDAD	PERDIDA
1	16-OCT-98	E-51	EDITORA OFFSET COLOR, S.A. DE C.V. PAGO DE FACTURA DE 1997 SIN CREACION DE PASIVO		\$1,006.25
2	02-OCT-98	E-12	PAGO GASTOS DE TELEFONIA CELULAR-LIC. JOSÉ LUIS SIERRA, RADIOMÓVIL DIPSA, S.A.	\$3,691.49	
3	30-NO-98	D-7	CANCELACION PASIVO PRESTACIONES A CONSEJEROS NÚMERARIOS 1997, POR RECLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LIQUIDACIÓN CALCULADA POR LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA.	\$649,395.91	
4	31-DIC-98	E-108	LIQUIDACION PASIVO 1997, A TELÉFONOS DE MÉXICO.	\$36,470.34	
5	31-DIC-98	D-150	PAGO DIPLOMADO NO CONCUÍDO EN 1997 A CONSEJEROS NÚMERARIOS.		\$6,240.00
TOTAL				\$689,557.74	\$7,246.25

**EXPLICACIÓN DE CADA PUNTO:**

1. La Coordinación de Comunicación Social, antes del mes de agosto de 1998, remitió a la Coordinación Administrativa una factura de EDITORA OFSSET COLOR S.A. DE C.V., por el valor de \$ 1,000.25 (Mil seis pesos 25/100 M.N.) por concepto de convocatoria pública en el periódico "NOTICIAS", relativa a la venta de equipo de transporte.

La factura de referencia no se localizó en su momento, sin embargo, la publicación motivo del gasto sí se hizo. En atención a que se han seguido solicitando servicios a la expresada empresa, se determinó cubrirle el adeudo.

2. El teléfono celular número 19-63-47 que se encontraba a cargo del Lic. José Luis Sierra, Consejero Electoral, quien fue suspendido de sus funciones por disposición de la legislatura local con fecha 11 de diciembre de 1997 fue entregado a finales de enero de 1998, y el gasto que generó su uso fue cubierto por la mencionada persona.

Dicho importe representó para el instituto un ingreso, mismo que se registro en 1998, siendo generado como pasivo en 1997. Con ésta propuesta, se cumple la recomendación de la Contaduría Mayor de Hacienda, en el sentido de que adeudos o créditos de 1997 sean saneados en 1998.

3. El Instituto Electoral de Querétaro, en diciembre de 1997 creó pasivo para cubrir a los consejeros numerarios, suspendidos en ese mes por la Legislatura local, para cubrirles salarios de dicho mes y prestaciones del año. Tal pasivo fue considerado con el sueldo que percibían al momento de su separación. Sin embargo, la Contaduría Mayor de Hacienda realizó su cálculo con base en el presupuesto inicial aprobado en 1997, con lo que redujo en importante proporción el cálculo efectuado con base en el último salario recibido.

- CÁLCULO DE I.E.Q. (último sueldo percibido):
- CALCULO DE CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA:
- \$ 649,395.91
- \$ 488,132.08

(las cifras comprenden a los siete consejeros numerarios)

Cuando el ejecutivo del Estado, en diciembre de 1998, remitió recursos al Instituto Electoral de Querétaro para liquidar sueldos y prestaciones a los consejeros numerarios, procede la cancelación del pasivo creado por el Instituto Electoral de Querétaro y se aplican las disposiciones de la Legislatura local, emitidas mediante acuerdo del pleno. En consecuencia, el Instituto acata las disposiciones y liquida lo correspondiente.

4. En 1997 el Instituto Electoral de Querétaro contrae adeudo con TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., derivado del servicio proporcionado con motivo del proceso electoral, por la cantidad de \$ 197,905.39 (ciento noventa y siete mil novecientos cinco pesos 39/100 m.n.) misma que se logra pagar en diciembre de 1998, en virtud de economías logradas en diferentes partidas en ese año. Gracias a la revisión y a consideraciones de TELMEX, únicamente se pagó la cantidad de \$ 161,435.05 (ciento sesenta y un mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos 5/100 m.n.) logrando más utilidad contra lo apasivado por \$ 36,470.34 (treinta y seis mil, cuatrocientos setenta pesos 34/100 m.n.).

Por lo anterior se solicita la aprobación con objeto de acreditar dicho movimiento en registros contables de 1998, ya que el adeudo fue generado en 1997.

5. A principios de 1997, 4 Consejeros Electorales Numerarios se inscribieron para tener un diplomado en Reforma política, cuyo costo estuvo a cargo del Instituto Electoral de Querétaro, dado que los Consejeros no concluyeron el Diplomado y el Instituto no exigió con oportunidad el reintegro de las parte proporcional cubierta, procede la cancelación de \$ 1,560.00 (un mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), con objeto de sanear el rubro correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE FABIO ESPINOSA  
DIRECTOR GENERAL DEL IEQ**

**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**

SOBRE EL PARTICULAR Y EN RESPUESTA A LO ANTERIOR, LA C.P. ARACELI GARCIA OLIVARES, CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIO N°1044/98 DE FECHA 16 DEL PRESENTE MES Y AÑO REMITIO LA INFORMACION REQUERIDA CON LOS CALCULOS DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES Y OBLIGACIONES FISCALES A CUBRIR A LOS EXCONSEJEROS NUMERARIOS, LOS CUALES SE DETALLAN DE LA FORMA SIGUIENTE:

CONSEJEROS ELECTORALES	A PAGAR 1997	A PAGAR 1998	NETO A PAGAR	ABONOS A SALDOS DEUDS.	PEND.X PAGAR	OBLIGS.I.E.Q.	
						S.A.R.	I.S.P.T.
JOSE LUIS SIERRA SALCEDO	13,916.61	140,723.39	154,640.00	101,026.38	53,613.62	2,743.90	47,992.79
JUAN RICARDO RAMIREZ LUNA	13,916.61	134,949.94	148,866.55	93,997.95	54,868.60	2,743.90	45,314.46
PABLO HERNANDEZ VAZQUEZ	13,916.61	129,176.46	143,093.07	75,121.98	67,971.09	2,743.90	45,636.17
ADAN BERNAL ARENAS	13,916.61	140,354.70	154,271.31	83,455.31	70,816.00	3,136.50	45,273.71
AGUSTIN BREÑA PRADO	13,916.61	129,176.46	143,093.07	63,115.62	79,977.45	2,743.90	42,636.17
MA. ELENA ORTEGA ALCOCER	13,916.61	129,176.46	140,093.07	75,121.98	67,971.09	2,743.90	42,636.17
ARMANDO CUENCA SALGADO	13,916.61	160,622.65	174,539.26	81,625.03	92,914.23	3,710.30	50,005.76
<b>TOTALES</b>	<b>97,416.27</b>	<b>964,180.06</b>	<b>1,061,596.33</b>	<b>573,464.25</b>	<b>458,132.08</b>	<b>20,566.30</b>	<b>316,495.23</b>

PARA ARRIBAR A LOS IMPORTES ANTERIORES, SE CONSIDERO LO SIGUIENTE:

A) PARA EL EJERCICIO DE 1997:

1. SE TOMO COMO BASE LA DIETA APROBADA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA DICHO EJERCICIO FISCAL QUE ASCENDIA A \$ 5,000 MENSUALES ASIGNADA A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS.

21 DE DIAS DE SALARIOS CAIDOS, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

LA PRIMA VACACIONAL SE CALCULO SOBRE LA BASE DE 70% SOBRE 15 DIAS.

PARA EL AGUINALDO, SE CONSIDERARON 70 DIAS.

PARA EL EJERCICIO DE 1998:

SE CONSIDERARON LOS SUELDOS Y LAS COMPENSACIONES QUE VENIAN PERCIBIENDO LOS CONSEJEROS SUPERNUMERARIOS QUE SE ENCONTRABAN EN FUNCIONES DE NUMERARIOS.

PARA LA PRIMA VACACIONAL SE CONSIDERO EL 45% DE 15 DIAS.

**UNICA PUBLICACION**



**A V I S O**

<b>Póliza de Diario</b>			FECHA	NOV/30/98	POLIZA NO. 69
CUENTA	SUB-CTA.	N O M B R E	PARCIAL	DEBE	HABER
30	3	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		<b>(\$649,395.91)</b>	
20	1 02	ACREEDORES DIVERSOS		<b>593,803.94</b>	
	001	INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO	<b>593,803.94</b>		
20	1 03	IMPUESTOS POR PAGAR		<b>55,591.97</b>	
	001	I.S.P.T.	<b>55,591.97</b>		
SUMAS IGUALES				<b>\$0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

**CONCEPTO**

CANCELACION PASIVO PRESTACIONES A CONSEJEROS NUMERARIOS 1997 SEGÚN INDICACION DE LA LII LEGISLATURA.					
CONTROL	HECHO POR C.B.S.	REVISADO C.P. M.A.G.S.	AUTORIZADO LIC. J.F.E.	AUXILIARES C.P. A.B.A. C.F.A.	DIARIO P/D 07

**UNICA PUBLICACION**

La documentación a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estará a disposición de los señores accionistas en la administración de la sociedad, durante los quince días que precedan a la celebración de la asamblea.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, 3 de Abril de 1999.

**C.P. FERNANDO PAREDES PALACIOS.**  
**Administrador Único.**

**UNICA PUBLICACION**

**CONVOCATORIA**

C.P. Fernando Paredes Palacios, en mi carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil "TURBORECONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ESPECIALES", S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los estatutos sociales de la empresa, **CONVOCA** a los señores accionistas de la empresa, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, a las 11:30 horas, en Avenida Zaragoza Poniente número trescientos treinta, primer piso, Despacho uno, Colonia Centro de esta ciudad, y en la que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1.- Informe del Administrador Único, en relación a las actividades de la sociedad por el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 1998.
- 2.- Informe del Comisario, por el ejercicio que concluyó el día 31 de diciembre de 1998.
- 3.- Aprobación de los estados financieros del ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 1998 y aplicación de los resultados.

**CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA PARA REGISTRAR A LABORATORIOS DE ANALISIS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-ECOL-1994, EN EL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MEXICO Y ESTADO DE QUERETARO**

**CONSIDERANDO**

Que el desarrollo acelerado de la población ha propiciado un incremento considerable en las emisiones contaminantes a la atmósfera generadas por equipos de combustión instalados en fuentes fijas, que si no son controladas en forma adecuada,

perjudican las condiciones ambientales de nuestro entorno.

Que derivado de los problemas de contaminación por la emisión de gases y partículas a la atmósfera, aunado a las condiciones territoriales y climatológicas que existen en algunas ciudades, las cuales no favorecen la dispersión de estos contaminantes, se provocan contingencias ambientales con mayor frecuencia y problemas de salud en los habitantes.

Que para el control de las emisiones contaminantes a la atmósfera, se estableció la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994 y su aplicación requiere de resultados confiables.

Por lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Gobierno del Estado de Querétaro, emiten la siguiente:

### **CONVOCATORIA DF/MEX/QRO/LMAEA.1999**

Las personas físicas y morales del sector privado y laboratorios del sector público, del sector educativo y de investigación, interesados en registrarse para integrar la Red de Laboratorios Ambientales de Medición y Análisis de Emisiones a la Atmósfera, con el reconocimiento del Gobierno del Distrito Federal, Gobierno del Estado de México y Gobierno del Estado de Querétaro, para realizar muestreo y análisis de emisiones a la atmósfera provenientes de equipos de calentamiento indirecto con capacidad térmica menor o igual a 5,250 megajoules por hora, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994, de los sectores industrial, mercantil y de servicios en el Distrito Federal, Estado de México y Estado de Querétaro, deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

#### **B A S E S:**

**PRIMERA.-** Solamente podrán participar las personas físicas y morales del sector privado y laboratorios del sector público, del sector educativo y de investigación, que acrediten ante las dependencias convocantes:

1. Poder determinar los parámetros de Oxígeno, Monóxido de Carbono, y Bióxido de Carbono mediante el método de medición de celdas electroquímicas o infrarrojo no dispersivo con la utilización

de un solo equipo provisto de impresora; el parámetro de densidad de humo mediante el método de medición de huella o mancha de hollín y el parámetro de exceso de aire mediante el procedimiento de cálculo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994.

2. Estar acreditado por la Dirección General de Normas o, en su caso, por alguna entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

3. En caso de no contar con el acreditamiento, presentar solicitud de acreditamiento sellada por Dirección General de Normas o, en su caso, por alguna entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, así como también presentar ante las dependencias convocantes carta compromiso de informes trimestrales de los avances de su acreditamiento, de lo contrario se hará acreedor a lo que establece la BASE DECIMA;

4. En caso de contar con el acreditamiento, presentar sus avances de renovación de acreditamiento sellada por Dirección General de Normas o, en su caso, por alguna entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, así como también presentar ante las dependencias convocantes carta compromiso de informes de los avances de su renovación de acreditamiento;

**SEGUNDA.-** No podrán participar las personas físicas o morales del sector privado a las que durante el último año se les haya revocado la autorización provisional otorgada para proporcionar los servicios de muestreo y análisis de emisiones a la atmósfera provenientes de equipos de calentamiento indirecto con capacidad térmica menor o igual a 5250 megajoules por hora, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994.

**TERCERA.-** Recoger del 12 al 16 de Abril de 1999, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y en las oficinas de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, ubicadas en Insurgentes Norte número 1099, Colonia Vallejo, Código Postal 07870, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, la Solicitud para el Registro a la Red de Laboratorios Ambientales de Medición y análisis de emisiones a la Atmósfera, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994, en el Distrito Federal, Estado de México y Estado de Querétaro.

**CUARTA.-** De los registros de solicitud de inscripción:

1. Los representantes legales deberán presentar a los convocantes la solicitud para el Registro a la Red de Laboratorios Ambientales de Medición y Análisis de Emisiones a la Atmósfera 1999-2000, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994 en el Distrito Federal, Estado de México y Estado de Querétaro, en caso de no cumplir con la solicitud se tendrá por no presentada;

2. Dicha solicitud deberá presentarse del 19 al 23 de abril de 1999 con un horario de recepción de 9:00 a 15:00 hrs. en las oficinas de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, ubicadas en Insurgentes Norte número 1099, Colonia Vallejo, Código Postal 07870 Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal

La solicitud de inscripción deberá entregarse por triplicado en tres carpetas blancas de tres argollas, las que deberán contener, cada una de ellas, la siguiente documentación foliada:

- a) Solicitud de inscripción;
- b) Testimonio de Acta Constitutiva, según su naturaleza jurídica. Cuando se trate de personas físicas, se presentará el acta de nacimiento, o en su caso, carta compromiso con la institución correspondiente, tratándose del sector educativo e investigación;
- c) Poder notarial del representante legal de la empresa o, en su caso, representación de la institución;
- d) Cédula de identificación fiscal;
- e) Formatos de manifestación de equipos y materiales propiedad del laboratorio o empresa, requeridos para la determinación de los parámetros de la Tabla 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994, aplicables a equipo de calentamiento indirecto con capacidad térmica menor o igual a 5250 megajoules por hora, a los que se deberá anexar la documentación que acredite fehacientemente su propiedad;
- f) Certificado de Acreditamiento y/o Oficio de Acreditamiento emitido por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, o en su caso por alguna entidad de acreditación autorizada;
- g) En caso de no contar con el acreditamiento presentar la solicitud a que se refiere el punto 3 de la BASE PRIMERA;
- h) Registro del personal que presta sus servicios al laboratorio o empresa. En caso de que la

plantilla del personal fuera modificada durante el período de vigencia del registro que se otorgara, deberá notificarlo por escrito a las dependencias convocantes, a más tardar, dentro de los cinco días hábiles siguientes, debiendo demostrar la capacidad técnica del personal incorporado a la plantilla, de lo contrario se hará acreedor a lo que establece la BASE DECIMA;

i) Registro del personal que realizará las pruebas analíticas interlaboratorios y del equipo que se utilizara; podrán participar un máximo de dos analistas por equipo;

j) Carta compromiso para cubrir los gastos que se deriven de las disposiciones técnicas;

k) Carta de aceptación de los términos establecidos en las bases; y

l) En caso de causar baja ambos analistas evaluados por el Centro Nacional de Metrología durante el período de vigencia del registro que se otorgara, se aplicará lo que establece la BASE DECIMA;

**QUINTA.-** Los convocantes se reservan el derecho de solicitar a los participantes información adicional si fuera necesario.

**SEXTA.-** De las disposiciones técnicas.

1. Los participantes deberán:

a) Manifestar en la solicitud, bajo protesta de decir verdad, que tienen la capacidad de determinar los parámetros de oxígeno, monóxido de carbono y bióxido de carbono, mediante el método de medición de celdas electroquímicas o infrarrojo no dispersivo con la utilización de un solo equipo provisto de impresora, el parámetro de densidad de humo mediante el método de medición de huella o mancha de hollín, y el parámetro de exceso de aire mediante el procedimiento de cálculo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-ECOL-1994.

b) Participar en las pruebas analíticas interlaboratorios, con objeto de evaluar la calidad de los resultados, para lo cual las partes convocantes cuentan con el apoyo del Centro Nacional de Metrología. Las pruebas y entrega de resultados se realizarán del 3 al 12 de mayo de 1999.

**SEPTIMA.-** El solicitante deberá cubrir los costos que se deriven de la realización de las disposiciones técnicas.

**OCTAVA.-** La resolución que determinen los convocantes, en relación al trámite de registro, será

inapelable y la solicitud de inscripción a la presente no implica la obligación de autorizar el registro respectivo.

**NOVENA.-** Los convocantes expedirán, a partir del 27 de mayo de 1999, el Certificado de Registro a la Red de Laboratorios Ambientales a los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases y que hayan acreditado fehacientemente su capacidad técnica en las pruebas analíticas interlaboratorios realizadas por el Centro Nacional de Metrología.

**DECIMA.-** El registro otorgado por las partes convocantes podrá ser revocado en caso de incumplimiento a los requerimientos especificados en estas Bases, o al incumplimiento de la Legislación Ambiental vigente.

**DECIMA PRIMERA.-** La vigencia del registro será hasta el 27 de noviembre de 1999, y podrá ser revalidado por un período único de seis meses más mediante la presentación del certificado de calibración de cada uno de sus equipos, siempre y cuando se hayan realizado durante el mes de noviembre de 1999 y expedidos por el Centro Nacional de Metrología o alguno de sus laboratorios secundarios y en caso de haber modificado la plantilla de personal técnico deberá ajustarse a lo dispuesto por la BASE CUARTA punto 3 inciso h).

**DECIMA SEGUNDA.-** Todo lo no previsto en las presentes Bases, será resuelto por los convocantes en conjunto.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve

**Por el Gobierno del Distrito Federal.  
Secretaría del Medio Ambiente.**

**El Director General de Prevención y Control de la Contaminación,  
Ing. Enrique Rico Arzate.**

**Por el Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Ecología.**

**El Director General de protección al Ambiente,  
Profr. Arturo Osornio Sánchez.**

**Por el Gobierno del Estado de Querétaro.  
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología.**

**El Director de Ecología,  
Ing. José Manuel Urbiola Ledesma.**

**UNICA PUBLICACION**

## AVISO

### **PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V. COMERQROSA, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSION.**

Acuerdo de fusión de Productos Gerber, S.A. de C.V. como sociedad fusionante que subsiste, y Comerqrosa, S.A. de C.V. como sociedad fusionada que desaparece.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de Productos Gerber, S.A. de C.V. y Comerqrosa, S.A. de C.V., de fecha 30 de noviembre de 1998, protocolizadas el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se resolvió la fusión de estas empresas, bajo las siguientes bases:

1.- Los balances generales de las dos sociedades, al treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, son los que se tomarán de base para efectuar la fusión acordada.

2.- La fusión surtirá efectos precisamente a partir del treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

3.- Se dejan a salvo los derechos de los acreedores de ambas sociedades para los efectos previstos en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.- Todos y cada uno de los activos y pasivos, tangibles o intangibles, derechos y obligaciones de Comerqrosa, S.A. de C.V., pasarán sin reserva ni limitación alguna a ser de la propiedad de Productos Gerber, S.A. de C.V. Por lo tanto, Productor Gerber, S.A. de C.V. hará suyos todos los compromisos, pasivos y demás obligaciones que tenga Comerqrosa, S.A. de C.V.

5.- Todas las deudas de Comerqrosa, S.A. de C.V. se darán por vencidas y serán pagadas por Productos Gerber, S.A. de C.V. al momento en que sea requerido ello por los acreedores.

**México, D.F. a 5 de marzo de 1999.**

**Lic. Jesús Origel Guerrero.  
Secretario del Consejo de Administración.**

**UNICA PUBLICACION**

**BALANCE****COMERQROSA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1998.****ACTIVO**

Circulante	
Efectivo en caja y bancos	\$ 5,000
Cuentas y documentos por cobrar	\$ 2'591,184
Productos Gerber, S.A. de C.V.	
Impuesto al Valor Agregado acreditable	\$ 24
Activo Fijo	
Propiedades Planta y Equipo	\$ 19'892,201
Revaluación del Activo Fijo Neto	\$ 10'550,266
Total activo	\$ 33'038,675

**PASIVO**

Circulante	
Impuestos por pagar	\$ 98,232
Provisiones diversas	\$ 468,403
Total pasivo	\$ 566,635

**CAPITAL**

Capital Social	\$ 7'592,000
Capital Social actualizado	\$ 6'538,714
Resultados de ejercicios anteriores	\$ 18'147,100
Resultados del ejercicio	\$ 194,226

**TOTAL PASIVO Y CAPITAL** \$ 33'038,675

**Lic. Jesús Origel Guerrero.  
Delegado de la Asamblea.  
Rúbrica.**

**UNICA PUBLICACION****BALANCE****PRODUCTOS GERBER, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1998.****ACTIVO**

Bancos	\$ 5'427,215
Cuentas por cobrar	
Clientes neto	\$92'424,301
Otras cuentas por cobrar	\$16'319,994
Total cuentas por cobrar	\$108'744,295
Inventarios	\$82'290,834
Pagos anticipados	\$30'157,302
Activo fijo	
Propiedades, planta y equipo neto	\$54'526,891
Revaluación del activo fijo neto	\$222'513,566
Total activo	\$503,660,103

**PASIVO**

Proveedores	\$42'403,842
Acreedores diversos y Estimaciones	\$84,376,112
Otros pasivos	\$452,041
I.S.R. por pagar	\$8'121,667
Total pasivo	\$135'353,662

**CAPITAL**

Capital Social	\$11'000,000
Resultados de ejercicios anteriores	\$117'715,186
Actualización del Capital	\$195'406,888
Resultados del ejercicio	\$44'184,367
Total capital	\$368'306,441

**SUMA PASIVO Y CAPITAL** \$506'660,103

**Lic. Jesús Origel Guerrero  
Secretario del Consejo de Administración.  
Rúbrica.**

**UNICA PUBLICACION****BALANCE****DISTRIBUIDORA NARESA DE OCCIDENTE, S.A. DE  
C.V. (EN LIQUIDACION)  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (ESTADO FINAL  
DE LIQUIDACION)  
AL 31 DE ENERO DE 1999****ACTIVO**

CIRCULANTE: CAJA Y BANCOS	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00

TOTAL DEL ACTIVO 0.00

**PASIVO:** CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR 0.00  
IMPUESTOS POR PAGAR 0.00

TOTAL PASIVO 0.00

**CAPITAL CONTABLE:** CAPITAL SOCIAL 1,000.00  
RESERVA LEGAL 200.00  
APORTACIONES POR CAPITALIZAR 661,623.42  
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIO- (715,397.88)

**RES**

UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO 52,573.86

TOTAL CAPITAL 0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0.00  
REMANENTE DISTRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS \$ 0.00 (CERO PESOS)

**LIQUIDADOR  
C. FERNANDO VAZQUEZ MARIN**

**ULTIMA PUBLICACION****BALANCE****DISTRIBUIDORA NARESA DE MONTERREY, S.A. DE  
C.V. (EN LIQUIDACION)  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (ESTADO FINAL  
DE LIQUIDACION)  
AL 31 DE ENERO DE 1999****ACTIVO**

CIRCULANTE: CAJA Y BANCOS	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00

TOTAL DEL ACTIVO 0.00

**PASIVO:** CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR 0.00  
IMPUESTOS POR PAGAR 0.00

TOTAL PASIVO 0.00

**CAPITAL CONTABLE:** CAPITAL SOCIAL 1,000.00  
RESERVA LEGAL 188.99  
APORTACIONES POR CAPITALIZAR 1,088,261.35  
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (938,598.08)  
UTILIDAD O PERDIDA (150,852.96)

TOTAL CAPITAL 0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0.00  
REMANENTE DISTRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS \$ 0.00 (CERO PESOS)

**LIQUIDADOR  
C. FERNANDO VAZQUEZ MARIN**

**ULTIMA PUBLICACION**

**BALANCE**

**DISTRIBUIDORA NARESA DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (ESTADO FINAL  
DE LIQUIDACION)  
AL 31 DE ENERO DE 1999**

<b>ACTIVO</b>	<b>\$</b>
CIRCULANTE: CAJA Y BANCOS	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO:</b> CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE:</b> CAPITAL SOCIAL	3,000.00
RESERVA LEGAL	600.00
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	821,677.07
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE-	(697,073.50)
<b>RIORES</b>	
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	(128,203.45)
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
REMANENTE DISTRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS \$ 0.00 (CERO PESOS)	

**LIQUIDADOR  
C. FERNANDO VAZQUEZ MARIN**

**ULTIMA PUBLICACION**

**BALANCE**

**COORDINACION TECNICA UNIDA S.C. (EN LIQUIDA-  
CION)  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (ESTADO FINAL  
DE LIQUIDACION)  
AL 31 DE ENERO DE 1999**

<b>ACTIVO</b>	<b>\$</b>
CIRCULANTE: CAJA Y BANCOS	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO:</b> CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE:</b> CAPITAL SOCIAL	0.00
PATRIMONIO SOCIAL	7,000.00
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	387,936.08
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE-	968,879.75
<b>RIORES</b>	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,363,816.43)
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
REMANENTE DISTRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS \$ 0.00 (CERO PESOS)	

**LIQUIDADOR  
C. FERNANDO VAZQUEZ MARIN**

**ULTIMA PUBLICACION**

**BALANCE**

**IMPULSORA DE SERVICIOS JALISCIENSES, S.A. DE  
C.V. (EN LIQUIDACION)  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (ESTADO FINAL  
DE LIQUIDACION)  
AL 31 DE ENERO DE 1999**

<b>ACTIVO</b>	<b>\$</b>
CIRCULANTE: CAJA Y BANCOS	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO:</b> CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL CONTABLE:</b> CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE-	352,425.56
<b>RIORES</b>	
APORTACIONES AUMENTO DE	90,974.48
<b>CAPITAL</b>	
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	(443,400.04)
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
REMANENTE DISTRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS \$ 0.00 (CERO PESOS)	

**LIQUIDADOR  
C. FERNANDO VAZQUEZ MARIN**

**ULTIMA PUBLICACION**

**BALANCE**

**MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES INMOBI-  
LIARIAS, SA. DE CV.  
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 1998.**

<b>ACTIVO</b>		
ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS	\$ 39,539.00	
I.V.A. POR ACREDITAR	\$ 80,979.02	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	\$ 8,074.37	
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 128,592.39</b>	
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE Y FIJO</b>	<b>\$ 128,592.39</b>	
<b>PASIVO</b>		
PASIVO A CORTO PLAZO		
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 2,857.31	
<b>SUMA PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 2,857.31</b>	
<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00	
CAPITAL VARIABLE	\$ 960,518.47	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$(1,054,782.00)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 169,998.61	
<b>SUMA CAPITAL</b>	<b>\$ 125,735.08</b>	
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 128,592.39</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$128,592.39</b>	<b>\$ 128,592.39</b>

**SEGUNDA PUBLICACION**

**BALANCE**

**MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, SA. DE CV.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.**

INGRESOS	
CAMIONES VOLTEO	\$ 24,000.00
MAQUINARIA PESADA	\$ 199,464.91
DORMITORIOS TAQ	\$ 4,289,734.85
RENOVACION LOCAL SALA A T.A.	\$ 12,587.31
VENTA DE ACTIVO FIJO	\$ 675,826.38
OTROS INGRESOS	\$ 14,082.35
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 5,215,695.80</b>

<b>COSTO DE VENTA ACTIVO FIJO</b>		\$ 338,147.62
<b>COSTO DE OBRA</b>		
C.O. DORMITORIOS	\$ 4,054,784.34	
LOCAL COMERCIAL SALA "A" TAQ	\$ 9,942.23	
<b>COSTO DE OBRA TOTAL</b>		\$ 4,064,726.57
<b>GASTOS</b>		
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 242,045.85	
GASTOS DE OPERACION	\$ 400,175.96	
GASTOS FINANCIEROS	\$ 601.19	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>\$ 642,823.00</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO.</b>		<b>\$ 169,998.61</b>

**SEGUNDA PUBLICACION**

**CONVOCATORIA**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA 002**

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO, EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO POR ÉL ART. 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, ARTICULOS 1 Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ART. 1, 2, FRACCION XI Y XIII Y 3 FRACCION III DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO; ART. 6,28,30,31 APARTADO (A) FRACCIÓN 1,32,33,34,35,36,37 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, INVITA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONSTITUIDOS CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 51067001-002-99, PARA LA ADQUISICIONDE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BIS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION DE MUESTRAS Y ENTREGA DE MAPAS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	FECHA DE FALLO
51067001-002-99	\$1000.00 COSTO EN COMPRANET \$950.00	19 DE ABRIL DE 1999	20 ABRIL 1999 9:00	23 ABRIL 1999 08:00 A 14:00 Hrs.	26 ABRIL 1999 09:00 Horas	10 MAYO 1999 16:00 Horas	12 MAYO 1999 17:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	TOTAL ANUAL CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	S/C	LECHE ENTERA DE VACA EN POLVO NATURAL(185,295 BOLSAS DE .500KG),ATUN EN ACEITE ALETA AMARILLA(182,732 LATA DE 0.174KG),FRIJOL EN GRANO VARIEDAD FLOR DE MAYO NVO(119,647 BOLSAS DE 1KG),GARBANZA BLANCA EN GRANO NVO(32,879 BOLSAS DE .500KG),LENTEJA GRANO CHICO NVO(32,879 BOLSAS DE .500KG), SOYA TEXTURIZADA SABORIZADA Y NATURAL(32,879 BOLSAS DE .500KG),HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA VITAMINADA(211,486 BOLSAS DE 1KG), FECULA DE MAIZ PARA ATOLE SABORIZADA(106,216 SOBRES DE .050KG), AVENA ROLADA SABOR NATURAL(21,054 BOLSAS DE .400KG), PASTA PARA SOPA (80,058 PAQUETES DE .200KG), ARROZ TIPO MORELOS(27,379 BOLSAS DE 1KG),GALLETAS DULCE DORADA TIPO MARIA(22,286 CAJAS DE 1KG), PURE DE TOMATE(66,759 LATAS DE .800KG), ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MIXTO(53,559 BOTELLAS PLASTICO PET DE 1LT), AZUCAR ESTANDAR MORENA(24,937 BOLSAS DE 1KG),MERMELADA DE FRUTA(22,286 FRASCOS DE .500KG), VERDURAS ENLATADAS EN SALMUERA MIXTAS(36,366 LATAS DE .450KG), CHOCOLATE CON LECHE EN POLVO(14,344 BOLSAS DE .400KG),GELATINA SABORIZADA PARA PREPARAR EN AGUA(80,058 BOLSAS DE .200KG),CANELA EN RAMA(16,995 BOLSAS DE .050KG),CONSOME DE POLLO CON TOMATE(4,015 PAQUETES DE .250KG), SAL YODATADA REFINADA(3,047 BOLSAS DE 1KG),FRUTAS EN ALMIBAR ENLATADA(16,995 LATAS DE 3.006KG),CARNE DE RES SECA TIPO MACHACA(11,814 BOLSAS DE .250KG), HUEVO DE GALLINA FRESCO (64,361 EN GRANEL DE 1KG).	SEGUN ANEXO EN BASES, DISTRIBUCIONES DURANTE DOCE MESES	PAQUETE
2	S/C	JUGO DE FRUTAS ENRIQUECIDO SABORES MANGO(89,280 TETRA BRIK DE 2LTS),GUAYABA(89,280 TETRA BRIK DE 2LTS),FRESA O MANZANA(89,280 TETRA BRIK DE 2LTS),DURAZNO(89,280 TETRA BRIK DE 2LTS) GUAYABA(89,280 TETRA BRIK DE 2LTS),LECHE ENTERA DE VACA EN POLVO NATURAL(53,124 BOLSAS DE .500KG),FORMULA LACTEA TIPO LECHE EN POLVO SEMIDESCREMADA SABORES NUEZ(53,124 BOLSAS DE .600KG),CHOCOLATE(53,124 BOLSAS DE .600KG),CAJETA(53,124 BOLSAS DE .600KG),VAINILLA(53,124 BOLSAS DE .600KG),GALLETA COMPUESTA SABORES DURAZNO O CHABACANO(1,925,897 PAQUETES DE .030KG),FRESA O MANZANA(1,925,897 PAQUETES DE .030KG),GALLETA SIMPLE SABORES VAINILLA O MANTECQUILLA(1,925,897 PAQUETES DE .030KG),COCO O NUEZ(1,925,897 PAQUETES DE .030KG),NARANJA O CANELA(1,925,897 PAQUETES DE .030KG),GRANOLA DE SOYA CON AMARANTO SABORES CHOCOLATE(1,925,897 BOLSAS DE .030KG),VAINILLA(884,300 BOLSAS DE .030KG),AJONJOLI CONFITADO SABORIZADO AZUCARADO(1,925,897 BOLSAS DE .025KG),CACAHUATE ESTILO JAPONES(1,925,897 BOLSAS DE .030KG), CEREAL DE TRIGO SABORIZADO Y AZUCARADO(1,925,897 BOLSAS DE .030KG),CEREAL DE MAIZ SABORIZADO Y AZUCA-	SEGUN ANEXO EN BASES, DISTRIBUCIONES DURANTE DOCE MESES	PAQUETE

		RADO(1'041,597 BOLSAS DE .030KG).		
3	S/C	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA VITAMINADA(449,784 PAQUETES DE 1KG),FRIJOL EN GRANO VARIEDAD FLOR DE MAYO NVO(224,892 BOLSAS DE 1KG),ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MIXTO(224,892 BOTELLAS DE PLASTICO PET DE .500LT),AZUCAR ESTANDAR MORENA(224,892 BOLSAS DE .500KG),LECHE ENTERA DE VACA EN POLVO NATURAL(224,892 BOLSAS DE .340KG).	SEGUN ANEXO EN BASES, DISTRIBUCIONES DURANTE DOCE MESES	PAQUETE

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles a partir del día 13 de Abril de 1999 para consulta y venta en Internet:<http://compranet.gob.mx>, o bien en: PASTEUR SUR No 6-A, COLONIA CENTRO C.P 76000, Querétaro, Querétaro; con el siguiente horario 9:00 A 13:00 Y DE 16:00 A 18:00 HRS.
- La forma de pago es: En convocante: CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO O BIEN EN EFECTIVO DE 9:00 A 13:00 HRS Y DE 16:00 A 18:00 . En COMPRANET mediante los recibos que genera el Sistema.
- La Junta de aclaraciones se llevará acabo el día 20 de Abril de 1999 a las 9:00 Hrs en: SALA DE JUNTAS, Ubicado en: Calle PASTEUR SUR No 6-A COLONIA CENTRO, C.P 76000, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.
- El Acto de Presentación de propuestas técnica y económica será el día 26 DE ABRIL DE 1999 a las 9:00 Hrs.
- La apertura de propuesta técnica se efectuará el día: 26 DE ABRIL DE 1999 a las 09:00 Hrs., y la apertura de propuesta económica el día 10 DE MAYO DE 1999 a las 16:00 Hrs en PASTEUR SUR No 6-A COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será. ESPAÑOL
- La moneda (s) en que deberá(n) cotizarse la (s) proposición (es) será(n): PESO MEXICANO
- La licitación podrá quedar adjudicada bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo, forma total o al 50%.
- La Entrega de Muestras será en la Calle Comerciantes No. 27 Col. Peñuelas en un horario de 8:00 a 14:00 Hrs., dirigidas al Ing. Juan Fernando Rocha Mier.
- Lugar de entrega: La entrega de los insumos deberán realizarlas: Partida 1 y 3 en los Municipios y Partida 2 en los Centros Educativos de las Comunidades, que se marca en el Anexo 1 al 4, los días y fecha, según calendarización de Recepción de los Bienes, que aparece en las bases de la presente licitación.
- Las condiciones de pago serán: No se otorgarán anticipos a los participantes que resulten ganadores de la licitación. Los pagos se efectuarán por el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Querétaro a los diez días naturales contados a partir de la recepción satisfactoria de los bienes, los días Lunes, Miercoles y Viernes de 9:00 a 13:00 Hrs.

**Santiago de Querétaro, 13 de Abril 1999.**  
**LIC. RENATA GOMEZ COBO**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

**Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet.**

<http://ciateq.mx/periodicooficial>

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**